

Sesion 51.^a extraordinaria en 5 de Febrero de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

—SUMARIO

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Se acuerda la tabla de la presente sesion. — El señor Villegas hace algunas observaciones sobre las reducciones hechas en el presupuesto de la empresa de ferrocarriles, a las cuales contesta el señor Avalos (Ministro de Obras Públicas). A indicacion del señor Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) se acuerda tratar a segunda hora de algunos mensajes del Ejecutivo que solicitan el acuerdo del Senado para diversos nombramientos diplomáticos. — Los señores Lazcano i Balmaceda formulan diversas observaciones sobre el estado de la Marina Nacional que son contestadas por el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda). — Sin debate se aprueban en seguida los siguientes asuntos: proyecto que concede permiso al teniente primero de la Armada, don Alberto Asmussen, para que pueda prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de Colombia; permiso a don Eduardo Poirier para aceptar el cargo de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Guatemala en el Uruguay; permiso a don Leonidas Banderas para aceptar el empleo de asesor técnico del Ministerio de Instruccion Pública de Bolivia; proyecto que establece que en el Ministerio de Instruccion Pública habrá dos oficiales de número de primera clase i dos de segunda; proyecto que reemplaza por otra la partida 97. «Obras Públicas», del presupuesto del Ministerio del Interior; proyecto que rebaja la patente de los yacimientos de arenas auríferas; proyecto que dispone que el Presidente de la República determinará el lugar en que deben funcionar las oficinas de la Direccion Jeneral de la Armada i otras. — Puesto en discusion el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados civiles de la Armada, se acordó enviarlo a Comision. — Se ponen en discusion las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el

proyecto de reorganizacion de la empresa de ferrocarriles, i son aprobadas. — Sin debate se aprueba el proyecto de lei que faculta al Presidente de la República para invertir hasta un millon de pesos en los estudios definitivos del ferrocarril de la Ligua a Arica. — Se pusieron en discusion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto aprobado por el Senado que concede a don Domingo Otaegui permiso para construir un ferrocarril entre la ciudad de Valparaiso i Peñuelas i son aprobadas unas i desechar las otras. — Se suspende la sesion. — A segunda hora se ponen en discusion los mensajes del Ejecutivo en que se solicita el acuerdo del Senado para nombrar Ministros Plenipotenciarios i se acuerda enviarlos a Comision. — Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías
Castellon, Juan
Devoto A., Luis
Fernández Concha, D.
Infante, Pastor
Irrarázaval, Carlos
Lazcano, Fernando
Rozas, Ramon Ricardo
Sanchez M., Darío
Tobornal, José
Valdes Valdes, Ismael
Varela, Federico

Vial, Leonidas
Villegas, Enrique
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 50.^a EXTRAORDINARIA DEL 23
DE ENERO DE 1907

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Devoto, Fernández Concha, Figueroa, Puga Borae, Rezas, Sánchez Masenlli, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Tocornal, Urrejola, Vial i Walker Martínez i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion; de Justicia e Instruccion Pública; de Guerra i Marina; i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados: con los dos primeros devueltos aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para contratar a precio alzado i por sumas que no excedan de siete millones quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques, la construccion del ferrocarril del rio Itata a Tomé i Lirquen i las obras del puerto de Tomé; i el que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de tres millones trescientos treinta i cinco mil pesos en la cancelacion de las deudas procedentes de requisiciones, compra de mercaderías i demas gastos especiales orijinados por el terremoto del 16 de agosto de 1906.

Se ordenó comunicarlos a S. E. el Presidente de la República.

I en el último acusa recibo del que le dirijió el Senado participándole la eleccion de los señores don Juan Luis Sanfuentes i don Ricardo Matte Pérez para Presidente i vice-Presidente de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comision de Gobierno acerca de la solicitud en que la Municipalidad de Maipo pide la autorizacion necesaria para contratar un empréstito, hasta por la suma de cinco mil pesos, con el objeto

de adquirir una propiedad para instalar en ellas las oficinas municipales.

Quedó para tabla.

Uno del Gobernador de Magallanes, don Alberto Fuentes, en el que a nombre de la junta de alcaldes de ese territorio, pide se modifique, en los términos que indica, el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre patentes de arenas auríferas, i en subsidio se excluya de la tabla de asuntos de fácil despacho i se envíe a Comision.

Se mandó tener presente.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Sánchez Masenlli pidió al señor Presidente se sirviera anunciar para el primer cuarto de hora de la sesion próxima, el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la Municipalidad de Santiago para emitir bonos hasta por la suma de tres millones de pesos, que invertirá, exclusivamente, en pagar el valor de las expropiaciones que efectúe en conformidad a la lei número 1,832, de 14 de febrero de 1906, que declaró de utilidad pública los terrenos necesarios para el ensanche de la plaza del Brasil i apertura de diversas calles.

Despues de algunas observaciones hechas con este motivo por el señor Walker Martínez, el señor Sánchez Masenlli no insistió en la peticion que habia formulado.

El señor Urrejola hizo indicacion para que la sesion actual se prolongara hasta las seis i media de la tarde, destinándose la última media hora a la discusion del proyecto sobre permiso para la construccion de un ferrocarril entre el establecimiento carbonífero denominado «Los Ríos de Curanilahue» i un punto de la costa en la bahía del Carnero, i de los demas asuntos de fácil despacho.

El señor Balmaceda usó en seguida de la palabra para desarrollar las observaciones que habia hecho en sesiones anteriores acerca del estado de nuestra marina de guerra, i para manifestar la necesidad de que se adopten medidas eficaces a fin de remediar la situacion en que se encuentra.

Despues de haber contestado estas observaciones el señor Ministro de Marina, se dieron por terminados los incidentes.

La indicacion del señor Urrejola se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, continuó la discusion pendiente en la sesion anterior, del oficio de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien insistir en las modificaciones que habia introducido en el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1907, correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública, i que desechó el Senado.

Por once votos contra uno se acordó no insistir en el rechazo de la modificacion introducida en la partida 140, «Pensionados en el extranjero», que consiste en suprimir en la seccion «Normalistas i profesores», los nombres de todos los pensionados i en mantener los ítem en forma jeneral.

Por dieciseis votos contra cinco se acordó, en votacion secreta, no insistir en el rechazo de los ítem que consultan las siguientes pensiones: el de tres mil seiscientos pesos para el farmacéutico don Ricardo Jara C.; el de tres mil seiscientos pesos para el director don Nicolas Fuenzalida M.; i el de mil ochocientos pesos para el doctor don Ezequiel González Cortes.

Por nueve votos contra dos se acordó insistir en la modificacion introducida por el Senado en el ítem de dieciocho mil pesos para enviar a Europa o Estados Unidos a un profesor i cinco alumnos del Instituto Agrícola para perfeccionar sus estudios agrícolas, agregado por la Cámara de Diputados en la partida 60 del proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1907, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobado, en jeneral i particular, a la vez, el siguiente proyecto de

lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Fijase en las siguientes cantidades los sueldos de los operarios del Apostadero Naval de Talcahuano que se indican:

POLVORIN QUIRIQUINA

Un guardian del polvorin i de la isla Quiriquina..... \$ 1,560

POLICIA DE SEGURIDAD DEL DIQUE I APOSTADERO

Un guardian mayor..... \$ 1,560
 Diez guardianes primeros, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno..... 12,480
 Diez guardianes segundos, con novecientos treinta i seis pesos anuales cada uno..... 9,360

PARA ATENDER AL CUIDADO DEL FUNDO EL MANZANO I DEL AGUA PARA EL DIQUE

Un guardian..... \$ 1,560
 Dos peones, con trescientos noventa pesos cada uno..... 780

DIQUE DE CARENA I MAESTRANZA

Personal del Dique de Carena, de sus talleres i anexos

Un dibujante técnico de primera clase..... \$ 3,900
 Un dibujante de segunda clase... \$ 2,600
 Dos escribientes de segunda clase, con mil quinientos sesenta pesos anuales cada uno..... 3,120

Contabilidad i almacenes

Contabilidad

Dos escribientes de segunda clase, con mil quinientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 3,120
 Un alistador de jornales..... 1,300

Almacenes

Un contador guarda-almacenes... \$ 3,900
 Un ayudante del guarda-almacenes 2,600
 Un pañolero para la seccion maestranza de mecánicos..... 1,400

| | | | |
|---|----------|--|----------|
| Un ayudante pañolero..... | \$ 468 | Un mecánico electricista..... | \$ 1,560 |
| Un fogonero primero para el pañol de la seccion maestranza... | 624 | Dos fogoneros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno | 1,560 |
| Un pañolero para la seccion dique i carpintería..... | 1,404 | | |
| Un ayudante de pañolero..... | 468 | | |
| | | Maestranza de mecánica | |
| Dique | | Un jefe de maestranza..... | \$ 6,240 |
| Un maestro mayor del dique..... | \$ 3,900 | Dos jefes a cargo de los trabajos i reparaciones a flote, con tres mil ciento veinte pesos anuales cada uno..... | 6,240 |
| Un maestro de dique..... | 2,600 | Cinco ayudantes de ingeniero, con dos mil trescientos cuarenta pesos anuales cada uno..... | 11,700 |
| Un pintor mayor..... | 1,248 | Ocho obreros mecánicos, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno..... | 9,984 |
| Diez apuntadores, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno. | 7,800 | Cuatro mecánicos, ajustadores, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno..... | 4,992 |
| Diez marineros primeros, con quinientos cuarenta i seis pesos anuales cada uno..... | 5,460 | Siete fogoneros primeros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno..... | 5,460 |
| Diez marineros segundos, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno..... | 4,680 | Cuatro fogoneros segundos, con seiscientos veinticuatro pesos anuales cada uno..... | 2,496 |
| Un maestro cantero (albañil)..... | 1,560 | Dos carboneros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno..... | 936 |
| Un ayudante de buzo..... | 780 | Un maestro mayor calderero..... | 3,120 |
| Cuatro aprendices de mecánico, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno..... | 3,120 | Cuatro caldereros primeros, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno..... | 4,992 |
| | | Diez caldereros segundos, con novecientos treinta i seis pesos anuales cada uno..... | 9,360 |
| Barcos compuertas | | Cuatro fogoneros primeros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno..... | 3,120 |
| Un maestro de barcos-compuertas \$ | 1,950 | Dos fogoneros segundos, con seiscientos veinticuatro pesos anuales cada uno..... | 1,248 |
| Dos marineros primeros, con quinientos cuarenta i seis pesos anuales cada uno..... | 1,092 | Dos carboneros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno..... | 936 |
| Dos marineros segundos, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno..... | 936 | | |
| | | Fundicion | |
| Seccion bombas | | Un maestro fundidor..... | \$ 3,120 |
| Un ingeniero de máquinas motrices..... | \$ 3,900 | Un modelista mayor..... | 3,120 |
| Dos ayudantes de ingenieros, con dos mil trescientos cuarenta pesos cada uno..... | 4,680 | Un maestro modelista..... | 2,340 |
| Dos obreros mecánicos, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno..... | 2,496 | Un maestro primero fundidor.... | 1,950 |
| Cuatro fogoneros primeros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno..... | 3,120 | Un carpintero mayor..... | 1,248 |
| Dos fogoneros segundos, con seiscientos veinticuatro pesos anuales cada uno..... | 1,248 | Dos fundidores primeros, con mil cuatrocientos cuatro pesos anuales cada uno..... | 2,808 |
| Dos carboneros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno..... | 936 | Dos fogoneros primeros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno..... | 1,560 |
| | | | |
| Seccion dinamos i alumbrado e eléctrico | | | |
| Dos mecánicos electricistas, con dos mil trescientos cuarenta pesos anuales cada uno..... | \$ 4,680 | | |

Dos fogoneros segundos, con seiscientos veinticuatro pesos cada uno \$ 1,248
 Dos carboneros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno 936

Cobrería

Un maestro mayor cobrero..... \$ 3,120
 Un cobrero primero..... 1,690
 Un cobrero segundo..... 1,300
 Dos ayudantes de cobreros, con seiscientos veinticuatro pesos anuales cada uno..... 1,248
 Un hojalatero primero..... 1,404
 Un fogonero segundo..... 624

Herrería

Un maestro mayor..... \$ 3,120
 Dos herreros primeros, con mil cuatrocientos cuatro pesos anuales cada uno..... 2,808
 Un herrero cerrajero..... 1,404
 Dos fogoneros primeros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno..... 1,560
 Tres fogoneros terceros, con seiscientos veinticuatro pesos anuales cada uno..... 1,872
 Un carbonero..... 468

Maestranza de carpintería

Un jefe de la maestranza de carpintería.... \$ 4,680
 Un maestro mayor 3,120
 Cuatro maestros carpinteros, con mil novecientos cincuenta pesos anuales cada uno..... 7,800
 Seis carpinteros, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno..... 7,488
 Seis carpinteros segundos, con novecientos treinta i seis pesos anuales cada uno..... 5,616
 Tres ayudantes de carpintero de primera clase, con seiscientos veinticuatro pesos cada uno.... 1,872
 Diez ayudantes de carpintero de segunda clase, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno..... 4,680
 Un carpintero tonelero..... 1,248

Seccion de calafateo

Un maestro mayor \$ 1,560
 Cuatro calafates primeros, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno..... 4,992

Seis calafates segundos, con novecientos treinta i seis pesos cada uno..... \$ 5,616
 Seis ayudantes de calafates, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno..... 2,808

Seccion velería

Un velero primero..... \$ 1,170
 Un sota velero..... 780

FERROCARRIL AL SERVICIO DEL APOSTADERO

Un conductor..... \$ 1,248
 Un maquinista..... 1,560
 Un fogonero primero..... 780
 Dos carboneros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno..... 936

Continuó, en seguida, la discusion particular pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei, formulado por la Comision de Industria i Obras Públicas, que concede a la Compañía Carbonifera «Los Rios de Curanilahue», o a quien sus derechos represente, permiso para construir i explotar una línea férrea entre el establecimiento carbonifero del mismo nombre i un punto de la costa en la bahía del Carnero.

Considerado el artículo 2.º, se dió por aprobado.

Puesto en discusion el artículo 3.º, usaron de la palabra los señores Balmaceda i Urrejola, quien propuso que el artículo se redactara en estos términos:

«Art. 3º Los planos definitivos del ferrocarril i obras anexas serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República en el término de un año».

Si trascurridos seis meses desde la fecha de la presentacion de los planos respectivos al Presidente de la República, este no decretare modificaciones, se considerarán aprobados.

Las obras se iniciarán dentro de los seis meses siguientes a la aprobacion de los planos i se terminarán en el plazo de dos años desde su iniciacion.

En esta forma se dió por aprobado el artículo con el asentimiento tácito de la Sala.

Asimismo se dieron por aprobados los artículos 4.º i 5.º

Considerado el artículo 6.º, que dice que terminado que sea el ferrocarril, se devolverá al concesionario el valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por internacion de rieles, máquinas i materiales destinados al ferrocarril, no pudiendo exceder tales derechos de la suma de trescientos mil pesos, el señor Figueroa pidió se suprimiera este artículo, i se consignara con el número 6.º el siguiente:

«Art. 6.º Las tarifas que fije la empresa del ferrocarril para el transporte de mercaderías i carga serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República».

Con el asentimiento tácito de la Sala, se acordó suprimir el artículo 6.º del proyecto i dar por aprobado el nuevo artículo propuesto por el señor Figueroa.

Asimismo se dieron sucesivamente por aprobados los artículos 7.º, 8.º, 9.º i 10.º final.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese a la Compañía Carbonífera «Los Ríos de Curanilahue» o a quien sus derechos represente:

1.º Permiso para construir i explotar una línea férrea, entre el establecimiento carbonífero denominado «Los Ríos de Curanilahue» i un punto de la costa en la bahía del Carnero.

2.º El uso de los terrenos fiscales destinados a la construccion de la vía, estaciones, desvíos i maestranzas.

3.º El uso de las vías públicas en las partes que la línea los recorra o atraviese, siempre que no embarace o perjudique el tráfico público.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular, que se necesiten para el trayecto de la línea, sus estaciones i anexos.

Las gestiones para pedir las espropiaciones correspondientes deberán iniciarse dentro de los seis meses siguientes

a la aprobacion de los planos definitivos por el Presidente de la República.

Art. 3.º Los planos definitivos del ferrocarril i obras anexas serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República en el término de un año.

Si trascurridos seis meses, desde la fecha de la presentacion de los planos respectivos al Presidente de la República, éste no decretare modificaciones, se considerarán aprobados.

Las obras se iniciarán dentro de los seis meses siguientes a la aprobacion de los planos i se terminarán en el plazo de dos años desde su iniciacion.

Art. 4.º Caducará el permiso i las concesiones si el empresario no presenta los planos para su aprobacion o no inicia los trabajos, o no los termina i entrega la línea al tráfico en los plazos fijados en el artículo precedente.

Art. 5.º Dentro de doce meses, contados desde la fecha de la presente lei, el concesionario constituirá en arcas fiscales un depósito de diez mil pesos.

Este depósito quedará a beneficio fiscal i caducará la concesion si se faltare a cualquiera de los plazos estipulados.

Art. 6.º Las tarifas que fije la empresa del ferrocarril para el transporte de mercaderías i carga serán sometidas a la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 7.º Esta concesion durará por el término de noventa años, contados desde la fecha en que se entregue al tráfico público, i, vencido este plazo, la vía con sus materiales, edificios e instalaciones, pasará a ser propiedad del Estado.

Art. 8.º Despues de veinte años, contados desde que comience la explotacion, el Estado podrá adquirir el ferrocarril, pagando el valor real que a la fecha de la adquisicion tenga la línea, edificios i material de la empresa.

Este valor se fijará a justa tasacion de peritos.

Art. 9.º La presente concesion no podrá transferirse sin autorizacion del Presidente de la República.

Art. 10. Si los derechos conferidos por esta concesion, fueren transferidos

a personas o sociedades extranjeras, la cesion no será válida sin la estipulacion espresa de que los concesionarios renuncian por sí o por sus sucesores, a toda accion diplomática para hacer valer los derechos emanados de esta concesion, debiendo sujetarse a lo que resuelvan los tribunales de la República.»

Puesto en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que fija los sueldos i planta de empleados del Archivo Jeneral de Gobierno, usaron de la palabra los señores Balmaceda, Ministro de Hacienda, Figueroa i Puga Borne, habiendo el señor Balmaceda propuesto, en sustitucion del proyecto en debate, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los sueldos consultados en la partida 2.^a, «Archivo Jeneral», del presupuesto de Justicia, se pagarán durante el año 1907 con un aumento o sobresueldo de cincuenta por ciento siempre que no se hubieren modificado por lei especial en los dos últimos años.»

Cerrado el debate, se votó el contraproyecto del señor Balmaceda i fué desechado por siete votos contra cuatro.

Votado, en seguida, el proyecto en discusion, fué aprobado por nueve votos contra dos.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Fijase la siguiente planta de empleados para el Archivo Jeneral de Gobierno, con los sueldos anuales que se espresan:

Archivero jeneral, cuatro mil pesos;

Oficial primero, tres mil pesos;

Oficial segundo, dos mil cuatrocientos pesos;

Tres oficiales terceros, con mil quinientos pesos cada uno.

Un portero primero, ochocientos cuarenta pesos;

Un portero segundo, setecientos veinte pesos.»

Se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 1588, de 14 de febrero de 1903, autorizó al Presidente de la República para contratar la construccion de un ferrocarril de Los Andes hasta la cumbre de la cordillera, para unirse con el ferrocarril a Mendoza.

En su artículo 2.º estableció la garantía por el Estado i por veinte años, de un cinco por ciento de interes anual, sobre una cantidad que no exceda de un millon quinientas mil libras esterlinas.

Para los efectos del pago, la obra se divide en tres secciones, con el importe que la lei determina para una de ellas.

La garantía empezará a rejir con arreglo a la lei, una vez que se termine i tenga su material rodante, cada una de estas secciones.

El contrato respectivo en su artículo 21, inciso 6.º, espresa que, efectuada la recepcion definitiva de cada seccion, el Presidente de la República espedirá un decreto declarando el derecho de la Compañía a la garantía i la autorizará para emitir obligaciones del cinco por ciento de interes anual, con primera hipoteca de la seccion concluida, que se llamarán «Bonos de la Compañía del Ferrocarril Trasandino de Chile.»

El Departamento del Interior, por decreto de 30 de junio de 1906, declaró definitivamente recibida la primera seccion del ferrocarril i el derecho de la Compañía a la garantía que establece la lei. Asimismo, le autorizó para emitir los bonos correspondientes.

La emision se verificó por la suma de doscientos setenta i ocho mil libras esterlinas, equivalente al veinte por ciento del costo total menciondo en la

misma resolución, i los intereses respectivos han comenzado a rejir desde el 1.º de julio de 1906, fecha que se ha reconocido inicial de la garantía.

Decretado el pago del servicio semestral de junio a diciembre de 1906, a virtud del decreto del Departamento de Hacienda, de 29 de diciembre del año recién pasado, fué necesario imputar el gasto a la lei de 1903, porque el presupuesto jeneral de gastos de 1906 no consultó suma alguna con tal objeto i no era posible permitir que el crédito del país sufriera en el extranjero.

Es menester, sin embargo, autorizar espresamente el pago de la suma de seis mil novecientas cincuenta i dos libras esterlinas diez chelines, que importa el servicio de la garantía de los bonos de la Compañía del Ferrocarril Trasandino de Chile correspondiente al segundo semestre de 1906, regularizando así un pago que por el momento ha tenido que hacerse en la forma que se ha dejado dicho.

En mérito de estos antecedentes, oído el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someteros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de seis mil novecientas cincuenta i dos libras esterlinas diez chelines en el pago del servicio de la garantía correspondiente al semestre de julio a diciembre de 1906, de los bonos emitidos por la Compañía del Ferrocarril Trasandino de Chile, con arreglo a la lei número 1588, de 14 de febrero de 1903, que autoriza al Presidente de la República para contratar la construcción del ferrocarril a Juncal.

Santiago, a 26 de enero de 1907.—
PEDRO MONTT.—*R. Sotomayor.*»

B.—«Conciudadanos del Senado:

Tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para nombrar a don Aníbal Cruz Díaz, Enviado Extraordinario i Mi-

nistro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América i Méjico; a don Santiago Aldunate Bascañan, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Italia, España i Suiza; i a don Miguel Cruchaga Tocornal, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en las Repúblicas Argentina, Uruguay i Paraguai.

Santiago, 5 de febrero de 1907.—
PEDRO MONTT.—*Ricardo Salas Edwards.*»

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 24 de enero de 1907.—Por el oficio de V. E., número 499, de 21 del actual, me he impuesto que esa Honorable Cámara, en sesión de 19 del corriente, ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente i al señor don Ricardo Matte Pérez para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—
PEDRO MONTT.—*V. Santa Cruz.*»

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 28 de enero de 1907.—Pongo en conocimiento de V. E. que, con esta fecha, se ha enviado al Ministerio del Interior, para los fines consiguientes, el oficio de esa Honorable Cámara número 460, de 11 del mes en curso, en que, a nombre del señor don Javier A. Figueroa, se pide la remisión al Honorable Senado, de la nota del Intendente de Tacna en que informa sobre la intervencion o interes que ha tenido el Gobernador de Arica en las espropiaciones de terrenos para el ferrocarril de Arica a La Paz.

Dios guarde a V. E.—
Carlos G. Avalos.»

4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a.) «Santiago, 25 de enero de 1907.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, por el cual se concede a Domingo Otaegui permiso para construir i explotar una línea férrea, que partiendo de las inmediaciones de los

almacenes fiscales del puerto de Valparaiso, pase por la Laguna i termine en la Placilla o Peñuelas, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las modificaciones siguientes:

El número 1.º del artículo 1.º ha sido redactado en esta forma:

1.º Permiso para construir i esplotar una línea férrea eléctrica, que partiendo de las inmediaciones de los almacenes fiscales del puerto de Valparaiso, pase por la Laguna i termine en la Placilla o Peñuelas, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

Esta concesion será por el término de noventa años, contados desde que el ferrocarril se entregue al tráfico público».

La parte inicial del número 3.º se ha redactado como sigue:

«3.º El uso gratuito de los terrenos i aguas fiscales necesarios para la construcción, etc.»

Se ha reemplazado el artículo 3.º por el siguiente:

«Art. 3.º Terminado el ferrocarril, se devolverá al concesionario la mitad del valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por internacion de rieles, máquinas, artefactos de fierro, herramientas i cemento Portland, destinados al ferrocarril».

Se ha sustituido el artículo 4.º por el siguiente:

«Art. 4.º Terminadas las obras marítimas, se devolverá al concesionario la mitad del valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por internacion de maquinarias, herramientas, cemento i materiales necesarios para la construcción de la dársena, dique, astillero, poblacion industrial i barrio de obreros; con sus correspondientes instalaciones de luz, fuerza i traccion eléctrica; agua potable i desagües, conforme a los planos i presupuestos aprobados por el Presidente de la República.

Deberá justificarse ante el Presidente de la República el empleo de los materiales en las obras a que se refiere el número 2.º del artículo 1.º»

En el artículo 5.º se ha reducido a tres años el plazo de cinco años que se fija para la terminacion del ferrocarril i su entrega al tráfico público.

Se ha suprimido el inciso final del artículo 6.º

El artículo 8.º ha sido redactado en la forma siguiente:

«Art. 8.º Las tarifas deberán ser aprobadas por el Presidente de la República».

I en el artículo 10 se ha intercalado, a continuacion de la palabra «aduana», la siguiente frase: «i demas oficinas públicas que fueren necesarias, a juicio del Presidente de la República».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 407, de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.
—Néstor Sánchez, Secretario.»

a) «Santiago, 24 de enero de 1907.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de la modificación introducida por el Honorable Senado en el ítem de dieciocho mil pesos, para enviar a Europa o Estados Unidos a un profesor i cinco alumnos para perfeccionar sus estudios agrícolas, agregado por esta Cámara en la partida 60 del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1907, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 510, de fecha 23 del actual.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO
—Néstor Sánchez, Secretario.»

«Santiago, 29 de enero de 1907.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei que tiene por objeto modificar la planta i sueldos de los empleados de la Direccion del Tesoro i de la Contabilidad, i de algunas otras oficinas de Hacienda.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en

contestacion a su oficio número 503, de fecha 22 del actual.

Dios guarde a V. E.—GUILLERMO ECHAVARRIA.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

c) «Santiago, 24 de enero de 1907.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Punta Arenas el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en la calle de Santiago, esquina de Talca, de la ciudad de Punta Arenas.

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestacion a su oficio número 437, de fecha 27 de diciembre del año próximo pasado, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

d) «Santiago, 25 de enero de 1907.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza al Presidente de la República para que preste su adhesion definitiva, a nombre del Gobierno de Chile, a las convenciones suscritas por los plenipotenciarios de las potencias que concurren a la primera Conferencia a La Paz, celebrada en La Haya, relativas al arreglo pacífico de los Conflictos internacionales; a las Leyes i Usos de la Guerra Terrestre; i a la Adaptacion a la Guerra Marítima de los Principios de la Convencion de Jinebra de 22 de agosto de 1864.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 500, de fecha 22 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

e) «Santiago, 24 de enero de 1907.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos

en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adopcion de medidas destinadas a combatir las enfermedades infecciosas i en los gastos ocasionados por las mismas.

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestacion a su oficio número 493, de fecha 21 del presente mes, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

f) «Santiago, 25 de enero de 1907.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que crea una nueva subdelegacion en el departamento de Llanquihue, Cochamó número 5.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 408, de fecha 7 de diciembre del año próximo pasado, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

g) «Santiago, 28 de enero de 1907.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede a la Compañía Carbonífera «Los Rios de Curanilahue», o a quien sus derechos represente, permiso para construir i explotar una línea férrea entre el establecimiento carbonífero denominado «Los Rios de Curanilahue» i un punto de la costa en la bahía del Carnero.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 512, de fecha 23 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—GUILLERMO ECHAVARRIA.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

h) «Santiago, 29 de enero de 1907.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que establece que la

acuñacion de moneda de plata de cincuenta i cien centavos con lei de setecientos milésimos de fino, autorizada por lei número 1,856, de 13 de febrero de 1906, se hará con lei de quinientos milésimos de fino, en conformidad a lo establecido en la lei número 1,509, de 31 de diciembre de 1901, i número 1.856, de 13 de febrero ya citada, la cual queda vijente en todo lo que no sea contraria a la presente.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 502, de fecha 22 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—GUILLERMO ECHARRIA.—*Néstor Sánchez, Secretario*».

i) Santiago, 28 de enero de 1907.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Fíjense en las siguientes cantidades los sueldos de los empleados civiles de la Marina, que van a indicarse:

DIRECCION JENERAL

| | |
|---|----------|
| Secretario Jeneral i del Consejo Naval..... | \$ 8,500 |
| Dos jefes de Seccion, uno con cuatro mil pesos i el otro con cuatro mil quinientos pesos..... | 8,500 |
| Oficial de partes..... | 2,600 |
| Dos escribientes de primera clase, con dos mil pesos cada uno..... | 4,000 |
| Dos escribientes de segunda clase, con mil quinientos pesos cada uno | 3,000 |
| Dos escribientes de tercera clase, con mil doscientos pesos cada uno... | 2,400 |
| Archivero jeneral..... | 3,000 |
| Portero primero..... | 780 |

Oficina de informaciones técnicas

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Traductor i estadístico..... | \$ 3,000 |
| Escribiente de primera clase..... | 2,000 |

Oficina de defensa de las costas i obras hidráulicas

| | |
|---------------------------------|----------|
| Dibujante de primera clase..... | \$ 4,200 |
| Dibujante de segunda clase..... | 3,000 |

Direccion del Personal

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Jefe de la Seccion..... | \$ 4,000 |
| Archivero..... | 2,200 |
| Oficial de partes..... | 2,200 |
| Escribiente de primera clase..... | 2,000 |
| Escribiente de segunda clase..... | 1,500 |
| Portero primero..... | 780 |

Seccion del Personal.—Sub-seccion A.

| | |
|--|----------|
| Escribiente de primera clase..... | \$ 2,000 |
| Escribiente de segunda clase..... | 2,500 |
| Cinco escribientes de tercera clase, con mil doscientos pesos cada uno | 6,000 |

Sub-seccion B.—Fiscalía

| | |
|---|----------|
| Escribiente de segunda clase i archivero..... | \$ 1,500 |
| Un portero primero..... | 780 |

Sub-seccion C.—Enganche de jente de mar para la marina de guerra

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Escribiente de primera clase..... | \$ 2,000 |
|-----------------------------------|----------|

SECCION DE INSTRUCCION

Sub-seccion A.

| | |
|---|----------|
| Inspector de instruccion primaria i ayudante de la oficina..... | \$ 3,600 |
| Escribiente traductor..... | 2,000 |

Biblioteca.—Sub-seccion B.

| | |
|----------------------|----------|
| Bibliotecario..... | \$ 2,000 |
| Portero primero..... | 780 |

Seccion de Sanidad

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Escribiente de tercera clase..... | \$ 1,200 |
|-----------------------------------|----------|

Escuela de Aspirantes a Injenieros

| | |
|--|----------|
| Un bibliotecario i escribiente encargado de la redaccion e impresiones | \$ 1,500 |
|--|----------|

Direccion del Material

| | |
|---|----------|
| Jefe de seccion que debe desempeñar el cargo de Secretario..... | \$ 4,500 |
| Oficial de partes i archivero..... | 3,000 |
| Oficial primero..... | 2,000 |
| Dos escribientes de segunda clase, con mil quinientos pesos cada uno | 3,000 |
| Dos escribientes de tercera clase, con mil doscientos pesos cada uno. | 2,400 |
| Portero..... | 780 |

PRIMERA SECCION

Armas de guerra i municiones

| | |
|--|----------|
| Un dibujante segundo contratado. | \$ 3,000 |
| Escribiente de segunda clase..... | 1,500 |
| Escribiente de tercera clase..... | 1,200 |
| Portero. | 650 |

SEGUNDA SECCION

Comisaría del Material

| | |
|--|----------|
| Oficial mayor..... | \$ 4,300 |
| Tenedor de libros..... | 4,000 |
| Despachador de aduanas..... | 2,400 |
| Inspector de embarques..... | 2,000 |
| Ayudante de inspector de embarques..... | 1,200 |
| Oficial de partes i archivero..... | 3,000 |
| Tres escribientes de tercera clase, con mil doscientos pesos cada uno..... | 3,600 |
| Portero de primera clase..... | 780 |

Seccion B.—Cuentas de víveres, carbon i alumbrado

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Escribiente de primera clase..... | \$ 2,000 |
| Escribiente de segunda clase..... | 1,500 |
| Escribiente de tercera clase..... | 1,200 |

Seccion B.—Cuentas de consumos i repuestos de la segunda i tercera secciones del arsenal, faros i gobernaciones marítimas.

| | |
|---|----------|
| Dos escribientes de primera clase, con dos mil pesos cada uno..... | \$ 4,000 |
| Dos escribientes de segunda clase, con mil quinientos pesos cada uno..... | 3,000 |
| Dos escribientes de tercera clase, con mil doscientos pesos cada uno..... | 2,400 |

Seccion D.—Cuenta de la primera seccion.—Electricidad, torpedos i minas

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Un escribiente de primera clase..... | \$ 2,000 |
| Un escribiente de tercera clase..... | 1,200 |

Seccion E.—Cuentas particulares de los buques i apostaderos.—Almacenes

| | |
|--|----------|
| Dos escribientes de primera clase, con dos mil pesos cada uno..... | \$ 4,000 |
| Tres escribientes de segunda clase, con mil quinientos pesos cada uno..... | 4,500 |

| | |
|--|----------|
| Tres escribientes de tercera clase, con mil doscientos pesos cada uno..... | \$ 3,600 |
|--|----------|

TERCERA SECCION

Máquinas i construcciones navales.—Inspeccion de máquinas

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Dibujante de primera clase..... | \$ 3,600 |
| Dibujante de segunda clase..... | 3,000 |
| Escribiente de tercera clase..... | 1,200 |
| Portero de segunda clase..... | 650 |

Inspeccion de construcciones navales

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Dibujante de primera clase..... | \$ 3,600 |
| Dibujante de segunda clase..... | 3,000 |
| Escribiente de segunda clase..... | 1,500 |
| Portero de segunda clase..... | 650 |

Arsenales de Valparaiso.—Plana mayor

| | |
|---------------------------------------|----------|
| Un oficial de partes i archivero..... | \$ 3,000 |
| Un escribiente de primera clase.... | 2,000 |
| Un escribiente de tercera clase..... | 1,200 |

PRIMERA SECCION

Almacén de tránsito i víveres

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Un escribiente de primera clase.... | \$ 2,000 |
| Un escribiente de segunda clase.... | 1,500 |
| Un escribiente de tercera clase..... | 1,200 |

SÉTIMA SECCION

Talleres

| | |
|-------------------------------------|----------|
| Un escribiente de segunda clase.... | \$ 1,500 |
|-------------------------------------|----------|

Departamento de armas de guerra i municiones

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Un escribiente de segunda clase.... | \$ 1,500 |
| Un escribiente de tercera clase..... | 1,200 |

DIRECCION DEL TERRITORIO MARÍTIMO

Seccion territorial

| | |
|---|----------|
| Jefe de seccion..... | \$ 4,000 |
| Un oficial de partes i archivero..... | 3,000 |
| Un oficial primero..... | 2,000 |
| Dos escribientes de primera clase, encargados del servicio naval obligatorio..... | 4,000 |
| Escribiente de segunda clase, encargado de la inscripcion marítima i estadística..... | 1,500 |
| Portero primero..... | 780 |
| Portero segundo..... | 650 |

Seccion de Faros i Valizas

| | | |
|-----------------------------------|----|-------|
| Arquitecto..... | \$ | 4,000 |
| Ayudante de ingeniero mecánico... | | 4,000 |
| Dibujante de segunda clase..... | | 2,400 |
| Escribiente de primera clase..... | | 2,000 |
| Escribiente de tercera clase..... | | 1,200 |
| Guardian visitador de faros..... | | 2,400 |

Seccion de Comunicaciones Marítimas i Meteorológicas

| | | |
|---|----|-------|
| Un escribiente de primera clase, estadístico i archivero..... | \$ | 2,000 |
| Un escribiente de tercera clase..... | | 1,200 |

DIRECCION DE COMISARIAS

| | | |
|---------------------------------|----|-------|
| Director..... | \$ | 8,500 |
| Visitador de primera clase..... | | 6,000 |
| Visitador de segunda clase..... | | 5,000 |
| Oficial de pluma..... | | 1,800 |

Comisaria Jeneral de la Armada

| | | |
|---|----|-------|
| Oficial mayor..... | \$ | 6,000 |
| Ayudante del oficial mayor..... | | 1,500 |
| Oficial de pluma..... | | 1,500 |
| Oficial de partes..... | | 1,800 |
| Dos ayudantes del oficial de partes, con mil doscientos pesos cada uno..... | | 2,400 |

Seccion informes i archivos

| | | |
|----------------------|----|-------|
| Jefe de seccion..... | \$ | 4,000 |
| Oficial primero..... | | 1,500 |
| Archivero..... | | 1,800 |
| Escribiente..... | | 1,200 |

Seccion de Contabilidad

| | | |
|---|----|-------|
| Jefe de seccion..... | \$ | 4,000 |
| Dos oficiales primeros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno..... | | 4,800 |
| Dos oficiales segundos, con dos mil pesos cada uno..... | | 4,000 |
| Oficial tercero..... | | 1,800 |

Seccion de ajustes i liquidacion

| | | |
|---|----|-------|
| Jefe de seccion..... | \$ | 4,000 |
| Oficial primero..... | | 2,400 |
| Dos oficiales segundos, con dos mil pesos cada uno..... | | 4,000 |
| Dos oficiales terceros, con mil ochocientos pesos cada uno..... | | 3,600 |
| Oficial cuarto..... | | 1,500 |
| Escribiente..... | | 1,200 |

Seccion de cuentas corrientes

| | | |
|----------------------|----|-------|
| Jefe de seccion..... | \$ | 4,000 |
| Oficial primero..... | | 2,400 |
| Oficial segundo..... | | 2,000 |
| Escribiente..... | | 1,200 |

Seccion pagos

| | | |
|--|----|-------|
| Cajero..... | \$ | 4,600 |
| Cajero segundo..... | | 3,000 |
| Dos ayudantes segundos, con mil quinientos pesos cada uno..... | | 3,000 |
| Portero primero..... | | 780 |
| Portero segundo..... | | 650 |

ESCUELA NAVAL

| | | |
|--|----|-------|
| Un escribiente de primera clase, secretario del director i encargado de la biblioteca..... | \$ | 2,400 |
| Un escribiente de segunda clase.... | | 1,500 |
| Un capellan..... | | 720 |
| Un ayudante i conservador de los gabinetes..... | | 1,200 |

ESTACION HORARIA

| | | |
|---|----|-------|
| Ayudante observador i escribiente de primera clase..... | \$ | 2,000 |
| Portero primero..... | | 780 |

OFICINA HIDROGRAFICA

Seccion de hidrografia

| | | |
|-------------------------------------|----|-------|
| Un jefe de seccion..... | \$ | 4,000 |
| Un escribiente de segunda clase.... | | 1,500 |
| Un bibliotecario traductor..... | | 2,000 |

Seccion de cartografia

| | | |
|---------------------------|--|-------|
| Un jefe de seccion..... | | 4,000 |
| Un calculador..... | | 2,000 |
| Un dibujante primero..... | | 3,000 |
| Un dibujante segundo..... | | 2,000 |
| Un dibujante tercero..... | | 1,800 |

Seccion de grabado

| | | |
|---|----|-------|
| Dos grabadores, con cuatro mil doscientos pesos cada uno..... | \$ | 8,400 |
| Un fotograbador..... | | 4,200 |

Seccion de cartas e instrumentos

| | | |
|-------------------------|----|-------|
| Un jefe de seccion..... | \$ | 4,000 |
| Un ayudante..... | | 1,500 |

Un portero primero..... \$ 780
 Un portero segundo..... 650

Dios guarde a V. E.—GUILLERMO ECHAVARRÍA.—*Néstor Sánchez*, Secretario.

j) «Santiago, 28 de enero de 1907.—
 Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El Presidente de la República determinará el lugar en que deben funcionar las oficinas de las direcciones superiores de la Marina.»

Dios guarde a V. E.—GUILLERMO ECHAVARRÍA.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

k) «Santiago, 28 de enero de 1907.—
 Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese permiso para que pueda prestar sus servicios, durante tres años, a las órdenes del Gobierno de Colombia, al teniente primero de la Armada don Alberto Asmussen.

Dicho oficial conservará su puesto en el escalafon de la Marina i será considerado como al servicio de Chile para el efecto de sus ascensos.»

Dios guarde a V. E.—GUILLERMO ECHAVARRÍA.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

l) «Santiago, 29 de enero de 1907.—
 Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—El Ministerio de Instrucción Pública tendrá dos oficiales de número de primera clase i dos oficiales de número de segunda clase.—Derógase la lei número 1296, de 15 de diciembre

de 1899, en lo que fuere contraria a la presente.»

Dios guarde a V. E.—GUILLERMO ECHAVARRÍA.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

m) «Santiago, 29 de enero de 1907.—
 Con motivo de la mocion i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede, por gracia, al Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaiso, don Benicio Alamos González, el derecho de jubilar con una pensión anual de ocho mil pesos.»

Dios guarde a V. E.—GUILLERMO ECHAVARRÍA.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

n) «Santiago, 31 de enero de 1907.—
 La Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la cantidad de un millón de pesos en los estudios definitivos del ferrocarril que debe unir la ciudad de la Ligua con el puerto de Arica.»

Dios guarde a V. E.—GUILLERMO ECHAVARRÍA.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

o) «Santiago, 31 de enero de 1907.—
 Con motivo de haberse omitido por error, en el oficio relativo a las modificaciones introducidas en el proyecto de presupuestos de gastos de la Administración pública, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, una indicación del señor Ministro del ramo, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se reemplaza la partida 91, «Obras Públicas», del presupuesto del Ministerio del Interior, por la siguiente:

PARTIDA 91

OBRAS PÚBLICAS

Gastos fijos

| | |
|---|-----------|
| Item ... Sueldo del inspector jeneral de agua potable i saneamiento. | \$ 10,000 |
| » ... Un secretario. | 5,000 |
| » ... Dos ingenieros primeros, con siete mil doscientos pesos cada uno. | 14,400 |
| » ... Dos ingenieros segundos, con seis mil pesos cada uno | 12,000 |
| » ... Dos ingenieros terceros, con cuatro mil ochocientos pesos cada uno. | 9,600 |
| » ... Un contador, con. | 4,000 |
| » ... Un ayudante de contador, con. | 1,800 |
| » ... Un oficial primero | 3,000 |
| » ... Dos oficiales segundos con mil ochocientos pesos cada uno. | 3,600 |
| » ... Dos dibujantes primeros, con dos mil doscientos pesos cada uno. | 4,400 |
| » ... Dos dibujantes segundos, con mil ochocientos pesos cada uno | 3,600 |
| » ... Un guarda almacenes con. | 3,000 |
| » ... Un reproductor de planos, con | 1,800 |
| » ... Un portero primero, con. | 720 |
| » ... Un portero segundo, con. | 600 |

Dios guarde a V. E. — GUILLERMO ECHAVARRIA.—Néstor Sánchez, Secretario »

5.º De las siguientes solicitudes:

De la Municipalidad de San Clemente, en que pide autorizacion para contratar un empréstito, hasta por la cantidad de diez mil pesos, destinado a ad-

quirir una casa, con el objeto de instalar sus oficinas i el cuartel de policía.

De don Eduardo Poirier, en que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el empleo de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Guatemala en la República Oriental del Uruguay; i

De don Leonidas Banderas Le-Brun, en que pide el permiso requerido por la Constitucion para prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de Bolivia, en calidad de asesor técnico del Ministerio de Instrucción Pública, reteniendo, ademas, su empleo de profesor que actualmente desempeña.

INCIDENTES

Gastos de Secretaría

El señor SECRETARIO.—Me permito recabar el acuerdo del Senado para solicitar de S. E. el Presidente de la República la cantidad de seis mil pesos para gastos de oficina i de Secretaría.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará acordado.

Acordado.

Tabla

El señor SECRETARIO.—La Mesa ha formado la siguiente tabla:

1.º Proyecto que concede permiso al teniente primero de la Armada, don Alberto Asmussen, para que pueda prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de Colombia.

2.º Solicitud de don Eduardo Poirier, sobre permiso para aceptar el cargo de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Guatemala en la República Oriental del Uruguay.

3.º Solicitud de don Leonidas Banderas, sobre permiso para aceptar empleo del Gobierno boliviano.

4.º Proyecto que establece que el Ministerio de Instrucción Pública tendrá dos oficiales de número de primera clase

i dos oficiales de número de segunda clase.

5.º Proyecto que reemplaza por otra la partida 97, Obras Públicas, del presupuesto del Interior.

6.º Proyecto que fija los sueldos de los empleados civiles de la Marina.

7.º Proyecto que dispone que los yacimientos de arenas auríferas pagarán una patente anual de un peso por hectárea.

8.º Proyecto que dispone que el Presidente de la República determinará el lugar en que deben funcionar las oficinas de la Direccion Superior de la Armada.

9.º Modificaciones introducidas en el proyecto que reorganiza la administracion de los ferrocarriles del Estado.

10. Proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que pueda invertir un millon de pesos en los estudios definitivos del ferrocarril que debe unir la ciudad de la Ligua con el puerto de Arica.

11. Modificaciones introducidas en el proyecto que concede a don Domingo Otaegui permiso para construir i explotar una línea férrea, desde el puerto de Valparaiso hasta Peñuelas.

El señor SANFUENTES (Presidente)—Si no hai oposicion, quedará aprobada.

Aprobada.

Preferencias

El señor VILLEGAS.—Ruego al Senado se ocupe de preferencia, sobre todo otro asunto, del proyecto que reorganiza el servicio de ferrocarriles, que es un asunto de los mas importantes i trascendentales.

Las modificaciones con que devuelve el proyecto la Honorable Cámara de Diputados, son mas de forma, de simple redaccion que no de fondo, de modo que pueden ser despachadas en cinco minutos.

Supresion de empleados en los ferrocarriles

El señor VILLEGAS.—Ya que estoy con la palabra i ya que se encuentra en

la Sala el señor Ministro de Industria, deseo hacerle presente que en la última sesion celebrada por el Consejo Directivo de los Ferrocarriles, de que el Senador que habla forma parte, me impuse con sorpresa de una verdadera mutilacion hecha en el presupuesto del servicio de ferrocarriles, que fué presentado al Gobierno por la Direccion Jeneral del ramo de acuerdo con el consejo directivo de la Empresa.

Todas las modificaciones efectuadas en el presupuesto, lo han sido sin conocimiento de la Direccion ni del Consejo, i aun cuando puedan ser mui convenientes, económicamente hablando, no lo son en el sentido del buen servicio.

Las diversas mutilaciones alcanzan a mas de cuatro millones de pesos, i solo en la partida de empleados a jornal suman un millon ciento cincuenta i siete mil.

Desearia saber si el señor Ministro ha tenido conocimiento de estas modificaciones, i si sabe a qué obedecieron las supresiones hechas por los antecesores de Su Señoría en el presupuesto formado por la Direccion.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Cuando me hice cargo del Ministerio, me encontré con que habian dos presupuestos, uno formado por el señor Ovalle, i otro por el señor Charme. Existian entre ambos algunas diferencias en las sumas destinadas a obras públicas, pero la partida relativa al servicio de ferrocarriles era igual en ambos.

Esos presupuestos i esta partida fueron los que se presentaron al exámen de la Comision Mista por el Ministro que habia. El presupuesto especial formado por la Direccion del ramo, no llegó a tiempo, de modo que no pudo ser tomado en cuenta.

Sin embargo, tuve la creencia de que los presupuestos formados por los dos señores Ministros antecesores de que habla estarian de acuerdo o consultarían las necesidades que tendia a satisfacer el presupuesto especial de la Direccion Jeneral. Con sorpresa he visto mas tarde

que eso no era así. De modo que para obviar los inconvenientes que de esto se orijinan habrá que acudir al Congreso en demanda de los suplementos que sean necesarios.

Por lo demas, esto no sería una novedad porque, por lo jeneral, los presupuestos del Gobierno rebajan considerablemente el que presenta la Direccion, lo que obliga mas tarde o a exceder las partidas o a pedir suplementos.

Sin entrar a pronunciarme sobre la conveniencia del procedimiento, recuerdo que el año último el presupuesto de los ferrocarriles se ha cerrado con un déficit de cuatro millones. No puedo en esta emergencia hacer otra cosa que deplorar lo sucedido, pero no ha estado en mi mano impedirlo.

Por lo demas me adhiero a los deseos manifestados por el honorable señor Villegas de dar preferencia al proyecto que reorganiza el servicio de los ferrocarriles, que es asunto cuya conveniencia está en la conciencia de todos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Ese proyecto figura en la tabla que se ha leído, i los asuntos que hai ántes que él son de fácil despacho, de manera que talvez no tendría objeto alterar el orden ya acordado.

El señor INFANTE.—Ruego a los señores Senadores que no modifiquen el orden de la tabla. Creo que todos los negocios alcanzarán a despacharse; i por si así no fuera, formulo indicacion para que se prolongue la sesion hasta las siete de la tarde.

Nombramientos diplomáticos

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Ruego al Senado tenga a bien destinar los primeros quince minutos de la segunda hora al despacho del mensaje de que se ha dado cuenta i en que se solicita el acuerdo del Senado para nombrar Ministros Plenipotenciarios.

Armada Nacional

El señor LAZCANO.—Quiero dejar constancia en esta sesion, que talvez se

la última que celebre la Cámara, del sentimiento con que he visto que van a terminar las sesiones del Congreso sin que se haya tomado medida alguna para renovar el material de nuestra marina de guerra.

Hasta el último momento habia esperado que la Direccion de la Armada, que es la única responsable del completo desarme en que se mantiene al pais, hubie- ra pedido al Gobierno que recabara del Congreso las cantidades necesarias para reforzar nuestra Escuadra.

Como el hecho no se ha realizado, deseo que quede constancia de lo ocurrido, a fin de que caiga solo sobre la Direccion de la Armada toda la responsabilidad.

Sabe el pais i tambien la Direccion de la Armada, que nuestros marinos, consultados por esta Direccion, opinaron, hace tres años, que debia aumentarse el poder de nuestra marina e indicaron los buques que debian comprarse; i la Direccion de la Armada, por un empecinamiento digno de la mayor censura, ha cerrado los ojos ante este hecho, i no ha ejecutado lo que a juicio de esta misma Direccion exige el pais, porque, como dije en una sesion anterior, el hecho de consultar la Direccion de la Armada a nuestros marinos qué buques seria necesario adquirir, manifestaba a las claras que dicha Direccion estimaba como una cosa urgente renovar i aumentar nuestra Escuadra.

Han trascurrido o van a trascurrir tres años desde que se hizo la consulta i se dieron los informes i, sin embargo, la Direccion de la Armada se ha cruzado de brazos; sabiendo que el Congreso está siempre dispuesto a acordar las sumas de dinero que se necesiten para mantener nuestra Armada en el pié que le corresponde, no ha hecho nada, absolutamente nada. Van a terminar ya las presentes sesiones del Congreso, i trascurrirán cinco meses hasta junio sin que se haya hecho cosa alguna en un punto tan principalísimo como es el referente al aumento de nuestro poder naval.

Me ha parecido oportuno decir estas pocas palabras para dejar establecido que

la responsabilidad de lo que ocurre, pesa sobre la Direccion de la Armada.

El señor BALMACEDA.—A mi vez diré tambien unas pocas palabras sobre la materia que ha tocado el señor Senador por Curicó.

Cuando el señor Ministro de Guerra i Marina, contestando mis observaciones, hizo uso de la palabra a última hora de una sesion anterior sobre esta misma interesante materia, manifestó que las observaciones que habia hecho el que habla no tenían fundamento, que estaban inspiradas en informaciones de la prensa a que no era posible dar importancia, a diversidad de los fundamentos que obraban en el ánimo de Su Señoría, que eran testimonios oficiales. Agregó que siendo una cuestion técnica que se ventilaba sobre el estado de nuestra Marina i las reparaciones del «Prat», no podia ella ser tratada por los Senadores.

Manifestó, ademas, el señor Ministro, que no era exacto que el Gobierno abrigara el propósito ya determinado de hacer las reparaciones de este buque en Talcahuano i que se harian ahí solo ciertas reparaciones urgentes, para tomar despues la resolucion definitiva que conviniere.

Debo contestar unas pocas palabras a estas observaciones del señor Ministro.

Desde luego, es un argumento mui usado cuando se carece de otros en una discusion, el de declarar que se trata de una cuestion técnica, i que los Senadores no son técnicos para tratarla i dar opinion sobre ella. Segun este argumento, el dueño de una casa que está en mal estado, si no es técnico, si no es constructor o arquitecto, no podria discernir sobre su estado i la manera de repararla i deberia resignarse a aguardar impasible que se derribara.

Nó, señor; este argumento no es precedente, ni serio; no es sino un espediente, casi un subterfujio para desentenderse de razones a que no es posible contestar o para encubrir lenidades que tendrán deplorable influencia en los servicios de la Armada.

El señor Ministro de Marina hizo en

una de las anteriores sesiones del Senado, espresa declaracion de que el «Prat», conforme a lo que habia pensado su antecesor, el señor Vergara, seria enviado al extranjero; pero en otra sesion posterior el mismo señor Ministro vino a decirnos que no era exacto que hubiera determinacion definitiva del Gobierno. Dijo i agregó Su Señoría que ya se habian encargado las calderas para este buque a fin de hacérselas colocar en el dique de Talcahuano.

I bien, señor, en presencia de esto, yo digo que si no somos técnicos, tampoco somos idiotas para admitir que esto no significa el propósito de hacer en Talcahuano i no en Europa las reparaciones i que las calderas se van a traer de Europa a nuestro famoso astillero de Talcahuano a fin de mandar despues el buque a mudar sus calderos i repararse al extranjero. Nó; todo eso no es serio.

Por lo demas, afirmo que todas las observaciones i declaraciones que hice en la sesion anterior sobre el estado de nuestros buques i la desorganizacion en la Armada son exactas i quien está en error es el señor Ministro, que ha recojido todas las suyas de la parte implicada, censurada e interesada: esa Direccion, cuya autoridad señalada por la opinion pública como responsable de nuestro desarme, de la mala condicion de nuestras naves i de esa relajacion en sus servicios que ha venido denunciando la prensa. Su testimonio es parcial, irrecusable.

El señor Ministro declaraba, sin embargo, que la Escuadra está en mui buen pié i que todo lo que yo habia dicho se referia a una época anterior. Quede entónces constancia de esta declaracion de Su Señoría, que afirma lo que he espresado i establece que los cargos que se han formulado contra la Direccion de la Armada son tan serios como verdaderos en sus fundamentos; pero que, hoi por hoi, esta situacion ha cambiado. Pero yo pregunto a Su Señoría, ¿cómo ha cambiado la situacion de nuestra Escuadra? ¿cuáles son los buques que se han reparado? ¿sabe Su Señoría que sean muchos? Yo

solo sé de ciertas lijeras reparaciones al «O'Higgins», i del cambio de los forros al «Errázuriz», operacion que resultará mal hecha i que talvez en breve tiempo habrá necesidad de renovar.

De modo que es Su Señoría el que carece de datos exactos, porque no se los dan, porque se los niegan, sin duda por que tampoco Su Señoría es técnico.

No dudo de que el señor Ministro esté bien inspirado; pero es que Su Señoría ha sentido flaquear su ánimo i no ha tenido, como tantos otros Ministros, enerjía suficiente para seguir en la eterna lucha del Ministerio de Marina con la Direccion de la Armada, que viene perpetuándose desde hace quince años; lucha que ha traído a nuestra Escuadra a la tristísima situacion en que se encuentra. El mismo director de la Armada, en un informe que ha sido publicado, llega a la conclusion de que no tenemos absolutamente material alguno de reserva, de que nuestros arsenales están desprovistos, porque no se ha dado el dinero necesario.

Yo no he recurrido a informes de la prensa; he traído al recinto de esta Cámara una minuta de lo que las cuentas de inversion manifiestan, i segun estas cuentas, en catorce años hemos derrochado doscientos veinticinco millones de pesos para formar una escuadra de faluchos que se deshace en la incuria i el abandono.

Celebro que el señor Senador por Curicó haya promovido una vez mas esta cuestion i que se trate, como primera medida, traer la Direccion de la Armada a la capital, que es donde debe hallarse, como sucede en los demas paises. Es ésta una medida aconsejada por la mas elemental prevision e indispensable para llegar luego a la reorganizacion de la escuadra i a la organizacion intelijente de los servicios destinados a la seguridad nacional.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—No debo dejar al señor Ministro de la Guerra, que se encuentra ausente, bajo el peso de la censura que se desprende de las observaciones hechas por el honorable Senador por Tarapacá.

El señor Ministro de la Guerra, pres-tando entera atencion a lo que se habia dicho en el Senado respecto a la necesidad de enviar el acorazado «Capitan Prat» a repararse a Europa, procedió a tomar las medidas necesarias para realizar ese propósito. Provozó al efecto un Consejo de Ministros i allí, con los antecedentes de que se hizo mérito, se resolvió que el buque fuera a Europa.

Por lo que a mí toca personalmente, debo declarar que habian hecho fuerza en mi ánimo las observaciones que en el Senado habia formulado el honorable señor Castellon, observaciones que no tengo para qué recordar en este momento.

Cuando ya se habia dado orden para que el «Prat» se preparara para ir a Europa, vino a Santiago el señor almirante Montt, llamado a un consejo de Gabinete para tratar esta misma materia, i las razones que allí espresó para manifestar la inconveniencia de la resolucion tomada no pudieron ménos de imponerse.

Por lo que a mí respecta como he dicho, me habian decidido las razones espuestas por el honorable Senador señor Castellon, para ordenar que las reparaciones se hicieran aquí. Pero, como se decia en la prensa i en la Cámara que nuestros buques reclamaban reparaciones urjentes que no era posible postergar, i que si el «Prat» entraba a repararse en el dique de Talcahuano lo tendria ocupado durante un año por lo ménos, lo que no permitiria llevar a cabo las reparaciones urjentes de los demas buques de la Armada, esta consideracion obró en el ánimo del Gobierno para decidirlo a que el «Prat» fuese a Europa, a fin de que pudieran realizarse pronto las reparaciones urjentes de los demas buques.

Oida la Direccion Jeneral de la Armada sobre el particular, manifestó que no habia inconveniente alguno para efectuar las reparaciones del «Prat» en Talcahuano, e hizo presente que el viaje inmediato del buque a Europa era una medida inconsulta. I para que el Senado pueda apreciar hasta qué punto esta medida era inconsulta i digna de meditarse, debe tener presente que aun no se habia

resuelto ni siquiera el sistema de calderas que debian colocarse en reemplazo de las que hoy tiene dicho buque, cuestion de suma importancia, a juicio del Director Jeneral de la Armada; que la construccion de las nuevas calderas, cualquiera que fuese el sistema que se adoptase, demandaba a lo ménos un año de tiempo, i que la colocacion de éstas en el buque tardaria de seis a ocho meses. Siendo así, ¿era prudente enviar el «Prat» a Europa a esperar durante un año la construccion de las calderas i durante otros ocho meses la colocacion de ellas? Estas razones influyeron en el señor Ministro de Marina para determinar que el buque no partiera.

Si, segun la opinion de la Direccion Jeneral de la Armada, las reparaciones pueden ejecutarse en Talcahuano, ¿a qué va el buque a Europa? ¿Por darse el placer de tenerlo allá durante dos años? Me parece, pues, que ha sido prudente el temperamento adoptado por el señor Ministro de la Guerra.

Ahora, como lo observó el Director de la Armada, hai conveniencia en aprovechar esta oportunidad, en que se trata de gastar cuantiosas sumas en la reparacion de nuestros buques, para dotar al dique de los elementos que necesita; pues, lo que se va a gastar en enviar el «Prat» a Europa nos daría para reparar el buque en Talcahuano i ademias para dotar el Apostadero de todos los elementos que lo dejen en situacion de poder efectuar en adelante cualquiera clase de reparaciones, por importantes que sean.

En cuanto al personal, pregunté yo, ¿contaremos con él? Sí, se me contestó, lo hai. Pero si faltaran nada mas sencillo que traerlo; es mucho mas fácil traer el personal competente para el dique que enviar el «Prat» a Europa.

He creído de mi deber levantar los cargos que a este respecto se han formulado contra el señor Ministro de la Guerra. El señor Ministro ha procedido con prudencia i con acierto. La Direccion de la Armada está llamada por la lei a ilustrar al Gobierno sobre las necesidades de la Marina i sobre las medidas que deben

adoptarse en órden a las reparaciones de los buques, i es natural que el Gobierno acoja las observaciones que hace esa Direccion, cuando están perfectamente fundadas, como en el caso presente.

Veó, por otra parte, que no se discurre en esta materia con suficiente lójica. Así, el honorable Senador por Curicó en varias ocasiones ha recordado que la Direccion de la Armada habia hecho presente al Gobierno la necesidad de aumentar la Escuadra, i reprochaba al Gobierno el haber procedido con mucha parsimonia en atender a esta recomendacion; entre tanto, cuando se trata de las reparaciones que es necesario efectuar en los buques, Su Señoría cree que no debe tomarse en cuenta la opinion de la Direccion de la Armada.

El señor Senador reprocha al Gobierno por no haber seguido la opinion de los almirantes, de proceder a adquirir i contratar desde luego ciertos tipos de naves, i por otro lado censura al Gobierno por seguir esa opinion cuando se trata de las reparaciones de los buques.

El señor LAZCANO.—¿Me permite una interrupcion el señor Ministro?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto, señor.

El señor LAZCANO.—Para ahorrar a Su Señoría que discurra sobre una base falsa, debo hacer una rectificacion sobre un punto que considero sustancial.

Me atribuye el señor Ministro el haber afirmado yo que el jefe de la Armada ha significado al Gobierno la necesidad de aumentar la Escuadra. Pero, no es eso lo que yo he sostenido. Lo que dije fué que, consultados los jefes superiores de la Armada por el Director Jeneral, señor Jorge Montt, en mayo de 1904, estuvieron todos de acuerdo en la necesidad de aumentar la Escuadra. El Director Jeneral consultó la opinion de treinta i nueve jefes, entre los cuales habia cinco almirantes i todos espresaron esa opinion.

De manera que hai diferencia entre decir que el señor Montt conocia la opinion de los jefes de la Armada, como yo he afirmado, i decir, como no supone el

señor Ministro, que habia significado al Gobierno la deficiencia de la Armada i la necesidad de remediarla.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En realidad no importa mucho para el caso saber de dónde ha partido la iniciativa, porque en uno i otro caso se trata de la opinion del personal de la Marina. El hecho es que se reprocha al Gobierno el haber sido negligente en atender a la defensa nacional, i en abono de este cargo se aduce la opinion de los marinos; sin embargo, cuando se habla de las reparaciones del «Capitan Prat», no se erce conveniente atender aquella opinion.

Yo concurre con el señor Senador en que se podria hacer al Gobierno el cargo de negligencia si el personal técnico de la Armada le hubiera hecho presente alguna necesidad, i aquél se hubiera mantenido en la inaccion. Pero, no encuentro lógico el cargo que hace el señor Senador por Tarapacá, porque el Gobierno tiene que seguir las opiniones de las personas autorizadas sobre las reparaciones del «Prat». I hai que observar sobre esta materia, que todavía no se ha resuelto en definitiva si irá o nó la nave a Europa. Por el momento, no va; pero no se ha resuelto que no vaya despues.

El señor BALMACEDA.—¿I se han encargado las calderas?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Sí, señor.

El señor BALMACEDA.—¿De modo que se van a traer las calderas a Chile para mudárselas en Europa?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Eso no lo podria decir. La construccion de las calderas demora un año, i en un año hai tiempo holgado para determinar si se ha de mandar allá el buque.

Al ver la insistencia con que se tocan estas materias, cualquiera creeria que estamos en peligro de guerra inminente, cuando la verdad es que nos hallamos felizmente, en una paz octaviana, que haria doblemente inconsulto el obrar con precipitacion.

El señor Senador por Curicó ha recor-

rido que se pidieran planos i propuestas para nuevas adquisiciones navales. Es verdad que las propuestas han llegado, pero se pide en ellas un costo superior en un treinta por ciento a la que paga el Gobierno británico; i por eso el Gobierno no ha resuelto i espera otras propuestas. Esto no implica, por cierto, que el Gobierno haya abandonado la idea de nuevas adquisiciones. Nó; el Gobierno sencillamente no creyó del caso aceptar bases que no le parecían convenientes, que le habrían hecho pagar por un encargo treinta por ciento mas de lo que paga otro Gobierno. De aqui que no se haya dicho la última palabra, i que el Gobierno no se haya dirigido aun al Congreso solicitando la suma que haya de necesitarse.

El señor BALMACEDA.—Solamente voi a observar que seria inútil seguir en sus observaciones al señor Ministro de Hacienda, que ha hablado por su colega de Guerra i Marina.

Su Señoría no ha hecho otra cosa que reproducir las esplicaciones que ántes hemos oido al señor Ministro de Marina. Engolfarse en otras consideraciones solo traería por resultado prolongar sin novedad alguna este debate en el cual ha quedado demostrado lo inconsulto de la medida de reparar el «Prat» en el país.

Me bastará referirme en términos jenerales a un argumento del señor Ministro de Marina, quien decia que en Europa las reparaciones no se podian hacer con rapidez, i en Chile sí; i se apoyaba para sentar esta proposicion en el testimonio de la Direccion de la Armada. El estado de progreso de nuestros astilleros es tan avanzado, la competencia técnica de nuestros marinos en materia de construcciones navales es tal, que bien puede el Gobierno emprender las reparaciones aquí con mas ventaja que en los astilleros franceses, ingleses o alemanes.

A esta opinion del señor Ministro solo he de contestar que no puedo ménos de aplaudir este patriotismo tan levantado de los señores Ministros, que los impulsa a defender i pregonar nuestros progresos

en materias de construcciones navales hasta el grado de presentar al incipiente dique de Talcahuano en una condicion superior a la de los astilleros de la vieja Europa. Con todo, se piensa en encargar las máquinas i los operarios!

Esto basta para manifestar la diversidad de criterios con que juzgamos de estas cosas. Pero debo observar que la nave de que se trata, el «Prat», necesitaba de mui sérias reparaciones, i que no hai en el personal que va a ejecutarlas el conocimiento o la preparacion suficientes. El cambio de los forros por otro ménos pesado, el cambio de calderas, la necesidad de cambiar las mamparas, su artillería i quien sabe si hasta el blindaje son operaciones de las mas delicadas de la ingeniería naval, que afectan a la estabilidad de la nave, i no hai en Chile quien pueda resolverlas i ejecutarlas. Hai, escierto, un técnico, constructor naval, que sin duda será mui competente; pero que por mucho que lo sea, me parece mui aventurado confiar en su opinion para resolver que esas reparaciones i modificaciones se ejecuten en Talcahuano sin mayores estudios i sin presupuesto.

Gana él un sueldo bastante módico, lo que parece indicar que no sería lógico cargarle la responsabilidad de las reparaciones que van a efectuarse, aunque se las reduzca al cambio del forro i de las calderas, con lo que no se obtendria el propósito de modernizar la nave. ¿Cree el señor Ministro que esas reparaciones pueden ejecutarse con eficacia en el país? Hai que cambiar la artillería, porque por buena que sea, la que tiene es ya anticuada: los cañones de quince años no tienen la eficacia de los últimos modelos. ¿Que ha pensado la Direccion de la Armada sobre esto? Hacer nuevos experimentos de disparar los cañones dejando adentro por negligencia un perno para inutilizar el ánima de la pieza, como sucedió con uno de los cañones del «Prat».

Aunque parezca inverosímil, la verdad es que ese buque, cuyo mal estado se debe a las numerosas varaduras que ha sufrido en la guerra contra las rocas submarinas, tiene un cañon inutilizado a causa de

haber disparado dejándole dentro un perno extraño al tiempo de cargarlo.

¿Se hará tambien la reparacion del cañon por la Direccion de la Armada en el dique de Talcahuano?

Todo esto me parece poco serio.

Entre tanto, con una suma, que talvez sea pesada para nuestro Erario, pero que deberia de todos modos autorizarse, se podria llegar a habilitar esa nave en condiciones que recompensaran el gasto con usura. Pero con reparaciones superficiales de mui problemático resultado, no me parece que llegaremos a modificar favorablemente la condicion de nuestra escuadra.

Permaneceremos siempre en el círculo vicioso en que nos envuelve la Direccion de la Armada, i toda vez que sea necesario formarse juicio en estas materias se ocurrirá a esa Direccion, la cual habrá de seguir informando a su manera el criterio del Gobierno para la resolucion de estas graves materias, sin que el Gobierno pueda discutir sobre lo que se llama la opinion autorizada de la Direccion de la Armada.

Nó; me parece que no es ése el camino de llegar al éxito, de ponernos en la situacion de fuerza o poder que el país exige imperiosamente.

El señor Ministro dice: ¿por qué esta alarma? ¿si estamos en paz con todo el mundo! I yo, acojiendo las palabras de Su Señoría, debo repetir lo que ya he dicho en sesiones anteriores; que es precisamente cuando los países están en paz cuando deben velar tranquilos por su conservacion, i cuando adquiriendo los elementos necesarios para su defensa, sus armamentos no despiertan recelos ni son entónces provocacion ni amenaza para nadie. Por eso rechazo el argumento del señor Ministro; aceptarlo equivaldria entregarnos al desarme.

En consecuencia, i manifestando una vez mas el convencimiento que tengo de que el actual Gobierno debió proceder con mayor enerjía en esta cuestion que tan vivamente afecta los intereses nacionales, dejo la palabra.

Acuerdos

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Infante para que se prolongue la sesion actual hasta las siete de la tarde.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se daría por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

¿El señor Villegas insiste en la preferencia que ha solicitado?

El señor VILLEGAS.—Nó, señor Presidente, puesto que el proyecto a que me he referido está en tabla.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores para ocuparse en los primeros quince minutos de la segunda hora del mensaje sobre nombramientos diplomáticos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai oposicion, la daré por aprobada.

Aprobada.

ORDEN DEL DIA

Permisos constitucionales

Sin debate i por asentimiento tácito de la Sala, fué aprobado el proyecto de lei que autoriza al teniente primero de la Armada, don Alberto Asmussen, para prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de Colombia.

Igualmente fueron aprobados sin debate el proyecto de acuerdo que concede a don Eduardo Poirier permiso para desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Guatemala i Uruguay; i el que concede a don Leonidas Banderas Lebrun permiso para aceptar el puesto de asesor técnico del Ministerio de Instruccion Pública de Bolivia.

Oficiales del Ministerio de Instruccion Pública

Sin debate i con asentimiento tácito de la Sala se aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El Ministerio de Instruccion Pública tendrá dos oficiales de número de primera clase i dos oficiales de número de segunda clase.

Derógase la lei número 1,296 de 15 de diciembre de 1899, en lo que fuere contraria a la presente.»

Obras públicas del Ministerio del Interior

Se aprobó sin debate i por asentimiento tácito de la Sala el proyecto de lei que reemplaza la partida 91, «Obras Públicas», del presupuesto del Ministerio Interior por otra que se publica en la cuenta de la presente sesion.

Sueldos de los empleados civiles de la Marina

El señor Secretario da lectura al proyecto que modifica los sueldos de los empleados civiles de la Marina, i que se publica en la cuenta de la presente sesion.

Este proyecto tuvo oríjen en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, que dice en su encabezamiento como sigue: *(leyó).*

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor LAZCANO.—Soy partidario muí decidido de que, como acto de justicia, se aumenten los sueldos de los empleados públicos. Me parece indispensable tomar alguna medida para evitar que la depreciacion de nuestra moneda, que tanto nos afecta, pese en forma demasiado onerosa sobre los empleados públicos; esa medida podria ser la de pagar los sueldos a un tipo fijo de cambio, ya sea éste el de dieciocho peniques por peso u otro que se señalara. En varias

ocasiones he manifestado este modo de pensar, que es un convencimiento en mí. de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

Sin embargo, estos aumentos de sueldos por secciones a un limitado grupo de empleados, no los considero justos i en todo caso tienen el inconveniente de que retardan la adopcion de la medida verdaderamente justa i reparadora a que me refiero i que todos debemos desear que se realice cuanto antes.

En ocasion anterior, discutiéndose aqui un mensaje en que se proponian aumentos de sueldos, pedí i obtuve del Senado que se mandara ese mensaje en estudio a la Comision de Gobierno; esta Comision ha prestado al mensaje el interes que merece, i para formular en términos jenerales i justicieros un plan de aumentos en los sueldos de todos los empleados públicos, ha pedido al Ministerio los datos necesarios. No ha informado aun, a pesar de que reconoce la urgencia i justicia que envuelve el mensaje, porque no ha obtenido los datos que solicitó del Gobierno.

Ahora, deseando, por mi parte, que llegue a tomarse la medida que considero justa i a que me he referido, pido que el mensaje en debate sea mandado tambien a Comision.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Se votará en primer lugar la modificacion del honorable Senador por Curicó.

Puesta en votacion la indicacion del señor Lazcano, fué aprobada por quince votos contra uno.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Pasará el mensaje a la Comision de Guerra i Marina.

Patentes auríferas

El señor PRO SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha enviado el siguiente oficio:

Santiago, 21 de enero de 1907.—Con motivo de la mocion que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara

de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Ampliase a quinientos días el plazo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Minas de 5 de julio de 1895.

Artículo 2.º Los yacimientos de arenas auríferas pagarán una patente anual de un peso por hectárea.»

Dios guarde a V. E. —RAFAEL ORRIGO —Néstor Sánchez, Secretario

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion, así no se exige, daré por aprobado el proyecto en jeneral.

Queda aprobado.

Si no hai inconveniente, procederemos a la discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

Tácitamente i sin debate fueron aprobados los dos artículos del proyecto.

Direcciones superiores de la Armada

El señor Secretario da lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 28 de enero de 1907.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El Presidente de la República determinará el lugar en que deben funcionar las oficinas de las Direcciones superiores de la Marina.

Dios guarde a V. E. — GUILLERMO ECHAVARRIA.—Néstor Sánchez, Secretario.»

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor BALMACEDA.—¿Por qué no se dice espresamente el lugar a dónde se trasladará esta oficina? ¿De manera que si el Presidente de la República acuerda llevarla a Magallanes tendremos allá la Direccion de la Armada? A mí me parece que debe estar en la capital, donde está el asiento del Gobierno, i que así debe espresarse en el proyecto.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Me permito observar al señor Senador que, cualquiera modificacion que se haga al proyecto, tendrá que volver a la Cámara de Diputados. De manera que convendria no introducir ninguna modificacion.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Por lo demas, puede estar seguro el honorable Senador de que el propósito del Gobierno es para trasladar a Santiago la Direccion de la Armada.

El señor BALMACEDA.—La observacion que hace el honorable Senador por Maule no me parece aceptable. Si por despachar con premura un proyecto quedase él redactado en forma inconvniente, creo que haríamos algo irregular

Pero, desde que el señor Ministro del Interior manifiesta que el propósito que se tiene es radicar en Santiago la Direccion de la Armada, en esa intelijencia acepto el proyecto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Debo agregar una observacion.

El proyecto no es solo para el presente, sino tambien para el porvenir. Hoi puede ser conveniente que la Direccion de la Armada esté en Santiago. Pero, puede suceder tambien que mas tarde se vea la conveniencia de que funcione en Valparaiso o en Talcahuano.

I no seria éste el primer caso que ocurría. Recordarán los señores Senadores que, no hace muchos años, se trajo a Santiago la Escuela Naval, i despues se trasladó nuevamente a Valparaiso.

Puede ser, como digo, que despues se vea la conveniencia de trasladar esta oficina a otro punto i entónces el Gobierno estará facultado por la lei para hacerlo.

El Gobierno, por lo demas, no procederá sino atendiendo a los intereses públicos.

El señor BALMACEDA.—Precisamente porque necesitamos dictar las leyes no para un dia sino para el porvenir hai que dictarlas en forma correcta. Pero, de la observacion que hacia el señor Ministro se desprende que se quere tener libertad para llevar a otra parte la Direccion Jeneral de la Armada. ¿De manera que, si mas tarde hubiera conveniencia, como dice el señor Ministro, se llevaria esta oficina a Talcahuano, independizándola ahí como en Valparaiso i como se ha independizado de la accion del Gobierno la Direccion de los Correos i de los Ferrocarriles, produciendo así el mas enorme desbarajuste?

Cuando se considera la incompetencia técnica que como constructores navales tiene la Direccion de la Armada para dirigir el dique de Talcahuano, creo que mas valdria entregarlo asociado a intereses particulares. El manejo de un gran taller industrial, de un astillero por medio de un personal que dependa del Gobierno nos llevará a deplorables resultados.

Conviene, pues, dejar establecido lo que ha dicho el señor Ministro, esto es, que la Direccion se radicará en Santiago.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Ese es el objeto del proyecto.

El señor VARELA.—¿Tener marinos del Mapocho!

Lo natural es que la Direccion de la Marina esté en un puerto de mar.

El señor BALMACEDA.—Lo natural es que esté en la capital, a la mano del Gobierno. Así está en Francia, en Alemania, en Inglaterra i en todos los paises que tienen marina.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

El señor VARELA.—Con mi voto en contra.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se dejará constancia del voto de Su Señoría.

El señor BALMACEDA. —Yo pido que quede constancia de la declaracion que ha hecho el señor Ministro del Interior, de que la Direccion de la Armada, segun el propósito del Gobierno, habrá de radicarse en Santiago. En ese sentido doi mi voto favorable al proyecto.

El señor SECRETARIO.—Por ahora, ha dicho el señor Ministro; pero reservándose el Gobierno la facultad de trasladarla a otra parte.

El señor BALMACEDA.—Si es así, le negaré mi voto.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Queda aprobado el proyecto con el voto en contra de los señores Varela i Balmaceda

Administracion de los ferrocarriles

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha enviado el siguiente oficio:

Santiago, 16 de enero de 1907.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que establece que la administracion de los ferrocarriles del Estado, mientras se reorganiza su servicio, se ejercerá por un Director Jeneral, ingeniero especialista en ferrocarriles, i por dos directores especialmente preparados, los cuales se contratarán por el Presidente de la República etc., ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Mientras se reorganiza el servicio de los ferrocarriles del Estado, por medio de una lei, la administracion de éstos será ejercida por un director jeneral, ingeniero especialista en ferrocarriles.

Art. 2.º El Presidente de la República dictará, dentro de los seis meses siguientes a la promulgacion de esta lei, los reglamentos necesarios para la reorganizacion provisoria del servicio, fijando las obligaciones, atribuciones i sueldos del Director i empleados.

Art. 3.º El sueldo anual del Director

Jeneral no podrá exceder de la suma de dos mil cuatrocientas libras esterlinas.

Art. 4.º Suspéndese los efectos del inciso 1.º del artículo 72 de la lei de 4 de enero de 1884.

Art. 5.º La autorizacion conferida al Presidente de la República, en el artículo 2.º, durará por el término de dos años».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 311, de fecha 29 de agosto del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—Néstor Sánchez, Secretario.

El señor SECRETARIO.—El Senado aprobó el proyecto en estos términos:

«Artículo único.—La administracion de los Ferrocarriles del Estado, mientras se reorganiza su servicio, se ejercerá por un Director Jeneral, ingeniero especialista en ferrocarriles, i por dos directores especialmente preparados, los cuales se contratarán por el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Estado.

Los sueldos anuales de estos empleados no podrán exceder de las sumas que se indican a continuacion:

El del Director Jeneral, tres mil libras esterlinas; i

El de cada uno de los directores, dos mil libras esterlinas.

Suspéndese los efectos del inciso 1.º del artículo 72 de la lei de 4 de enero de 1884».

El señor LAZCANO.—¿Están sometidas a la Cámara todas las modificaciones en conjunto, o una por una?

El señor SANFUENTES (Presidente).—Todas.

El señor LAZCANO.—Voi a pedir al Senado que rechace la modificacion introducida en el artículo 4.º, segun la cual se suspenden los efectos del inciso 1.º del artículo 72 de la lei de 4 de enero de 1884.

Sabe el Senado que ese artículo 72 de la lei orgánica. . .

El señor SANFUENTES (Presidente).—Me permito interrumpir a Su Se-

ñoría para hacerle presente que el Senado aprobó esa disposicion. Hai solo una modificación de forma hecha por la otra Cámara.

El señor SECRETARIO.—El Senado aprobó la disposicion como inciso del artículo único. La Cámara de Diputados ha hecho un artículo separado.

El señor LAZCANO.—Entónces mis observaciones no tienen cabida.

No recordaba la circunstancia de que el Senado hubiese prestado su aprobacion al artículo 4.º del proyecto que ha devuelto la otra Cámara.

El señor BALMACEDA.—Cuando se discutió este asunto en el Senado, se hizo esta innovacion por cuanto era menester autorizar al Gobierno dándole facultades amplias, miéntras presentase un proyecto de reforma jeneral de la lei de ferrocarriles. De modo que como medida urgente se aceptó que transitoriamente el Presidente de la República pudiera separar, sin los trámites ordinarios, a los empleados cuya remocion juzgase conveniente.

Pero la reforma va tomando carácter de radical, a firme, i me pareceria sumamente grave dejar establecido en la lei, en forma permanente, que se pueda separar a los jefes de las secciones sin las garantías que les acuerda la lei. La lei del 84 es buena, i de las mejor estudiadas. Lo malo eran los empleados, i con malos empleados, son inútiles las mejores leyes.

Suprimir las garantías de que deben gozar los empleados superiores de las secciones, me parece de todo punto inconveniente, i orijinado a que la Direccion de los Ferrocarriles, léjos de mejorar, se empeore cada dia.

Sin duda que es de esperar que haya alguna reaccion favorable. Yo he mirado con complacencia el nombramiento del señor Huet. Creo que hai todavía empleados dignos de toda consideracion, i por lo mismo no es posible colocar los en las condiciones en que quedarian suspendiéndose las disposiciones de la lei que resguardan a esos empleados reconociéndoles el carácter de jefes de oficina. Suprimiendo esa garantía, esos empleados

podrian ser separados cuando al Director le diera la gana.

Hoi es director el señor Huet, pero mañana podrá venir otro en su lugar, i el resultado podria ser lamentable.

De modo que yo estaria por la supresion de esa disposicion, que suspende los efectos de la primera parte del artículo 72 de la lei de 1884.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Ya he observado que la disposicion a que se refiere Su Señoría fué aprobada por el Senado.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Haciéndome cargo tambien de los recelos no injustificados a que da márjen esa disposicion, por cuanto el director pudiera hacer un uso indebido de ella, no tengo inconveniente en declarar, a nombre del Gobierno, i tambien, puedo agregar, a nombre del señor Huet, con quien he conversado detenidamente, que no existe el menor propósito de entrar barriendo empleados. Por el contrario, todos conservarán los puestos que hoy tienen.

Si por motivo de algunas reformas llegase el caso de que algunos empleados quedasen sin colocacion, se les ofreceria una situacion equivalente en otro puesto de la administracion pública.

De modo que no hai el propósito de herir a nadie. Puedo declarar que el señor Huet está animado por los sentimientos mas delicados de equidad i justicia.

Como he dicho, si alguno de los empleados actuales se encontrase contrariado por el nuevo réjimen que puede implantarse, se le buscará otra colocacion. Así se procurará la mejora del servicio, sin herir ni perjudicar a nadie, i me halaga la idea de que esto se conseguirá, porque estimo que las cosas están en buen camino, empezando por la persona del señor Huet, cuya candidatura ha merecido tan jeneral aceptacion, i que a todos inspira confianza.

El señor LAZCANO.—Celebro mucho, señor Presidente, haber oido lo que acaba de manifestar el señor Ministro de Obras Públicas.

Sin embargo, mi vacilacion no desapa-

rece por completo. Si bien estoi cierto de que Su Señoría cumplirá honradamente su promesa mientras permanezca en su puesto, por desgracia los vaivenes de la política u otras circunstancias pueden traer un cambio en el Ministerio, i entónces los empleados superiores de los ferrocarriles, dignos de toda consideracion, quedarian a merced del Director.

Por estas consideraciones, me parece que seria del caso agregar, si es posible, alguna garantía de cumplimiento posterior a la declaracion que ha hecho el señor Ministro.

Hai un acuerdo de esta Cámara sobre que las declaraciones que hagan los señores Ministros a nombre del Gobierno i de las cuales se mande dejar constancia en el acta, sean comunicadas al Presidente de la República. Yo pido que se deje constancia en el acta de la declaracion que ha hecho el señor Ministro de Industria i Obras Públicas en el sentido de que no se molestará a ninguno de los empleados superiores de los ferrocarriles, quienes serán mantenidos en sus puestos durante su buen comportamiento.

Siento mucho no haber estado presente en la discusion de este proyecto en el Senado. Yo habria llamado la atencion de la Cámara a que esta disposicion del artículo 4.º es contraria a la Constitucion. La Constitucion ha amparado a los empleados superiores i jefes de oficina, disponiendo que no puedan ser separados sino con el acuerdo de esta Cámara. Para llegar a puestos tan espectables, se ha recorrido por lo jeneral una larga carrera, se han prestado buenos servicios que casi empeña la gratitud nacional. Estos empleados merecen ser garantidos, i no es posible, por el mal humor de un jefe en un momento dado, echarlos a la calle.

¿Cómo, pues, puede distribuirse esta garantía constitucional por una simple lei? Esa lei seria inconstitucional.

Pero, ya que se ha dictado, mis observaciones solo pueden ir encaminadas a reforzar lo que ha tenido a bien decirnos el señor Ministro i a reforzar tambien la peticion que me he permitido hacer de que quede constancia de esa declaracion

en el acta i de que se oficie a S. E. el Presidente de la República comunicándole la declaracion del señor Ministro.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No tengo inconveniente alguno para aceptar la peticion del honorable Senador de Curicó, porque considero que no seria honrado prometer sin el ánimo de cumplir.

Puedo agregar todavía algo que contribuirá a dar mayor tranquilidad a Su Señoría sobre este punto, i es que los empleados de planta que puedan ser removidos quedarán en todo caso como empleados a contrata i no ya con los sueldos verdaderamente ridículos que hoy tienen sino con rentas que significarán un mejoramiento en su condicion.

El señor BALMACEDA.—Me encuentro en mucha parte de acuerdo con las observaciones que ha hecho el honorable Senador de Curicó, pero no en todo, ya que fui yo quien redactó este artículo.

Pero como bien claro lo dice la lei en su artículo 1.º tenia este proyecto verdadero carácter de urgencia; era una lei de salud pública. El servicio de los ferrocarriles tropezaba con entorpecimientos tales que bien podia decirse que habia desaparecido toda direccion para dar lugar al desbarajuste mas completo.

Se ocurrió entónces con un proyecto de lei para autorizar al Presidente de la República a tomar medidas eficaces, i entre esas medidas está la que consulta el artículo 4.º; que si bien es cierto que suspende algunas garantías, no es exacto que vaya contra el precepto constitucional, puesto que la lei bien puede reglamentar esa garantía, i decir cuáles empleados son los que están amparados por ella i cuales nó.

Lo que no puedo aceptar es la idea manifestada por el señor Ministro de premiar a los empleados ineptos, dándoles otra colocacion.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Se trata solo de cinco empleados superiores, a quienes si hai necesidad de separar, se les dará,

ya que así parece justo, un puesto equivalente en alguna otra oficina.

La mayor parte de los empleados de los ferrocarriles, debo decirlo, merecen la confianza de sus jefes i del Gobierno, i los defectos notados en el servicio han tenido su orijen mas que en las personas, en la falta de equipo i en otras circunstancias ajenas a la competencia del personal. Puedo apelar en confirmacion de lo dicho al testimonio del honorable señor Villegas, que como miembro del Consejo de los ferrocarriles, conoce lo que ha pasado en estos asuntos.

El señor BALMACEDA.—Celebro la declaracion del señor Ministro porque habia creido entender que se renovaba ahora de hecho una indicacion formulada en otras ocasiones i que tendia a convertir las oficinas de la administracion de los ferrocarriles en hospitales de inválidos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Se dejará constancia en el acta de la declaracion del señor Ministro i se comunicará a S. E. el Presidente de la República.

Votadas las modificaciones fueron aprobadas por la unanimidad de dieciseis votos.

Ferrocarril longitudinal

El señor Secretario da lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 31 de enero de 1907.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la cantidad de un millon de pesos en los estudios definitivos del ferrocarril que debe unir la ciudad de la Ligua con el puerto de Arica.

Dios guarde a V. E.—Daniel Ecyavarría.—Néstor Sánchez, Secretario.»

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion; i si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Ferrocarril de Valparaiso a Peñuelas

El señor Secretario da lectura al oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve aprobado el proyecto que concede a don Domingo Otaegui permiso para construir un ferrocarril entre Valparaiso i Peñuelas, con las modificaciones que se espresan en seguida:

«El número 1.º del artículo 1.º ha sido redactado en esta forma:

1.º Permiso para construir i esplotar una línea férrea eléctrica, que partiendo de las inmediaciones de los almacenes fiscales del puerto de Valparaiso, pase por la laguna i termine en la Placilla o Peñuelas, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

Esta concesion será por el término de noventa años, contados desde que el ferrocarril se entregue al tráfico público.»

El artículo aprobado por el Senado decia:

«Artículo 1.º Concédese a don Domingo Otaegui o a las personas o sociedades que representen sus derechos:

1.º Permiso para construir i esplotar una línea férrea eléctrica, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República, i que partiendo de las inmediaciones de los almacenes fiscales del puerto de Valparaiso, pase por la Laguna i termine en la Placilla o Peñuelas.

Esta concesion será por el término de noventa años, contados desde que el ferrocarril se entregue al tráfico público.

2.º Permiso para construir i esplotar en la bahía de la Laguna una dársena de abrigo i operaciones de carga i descarga

de mercaderías, un astillero i un dique seco. Estas obras ocuparán los terrenos interiores de propiedad del solicitante i la ribera i estension de mar que se designe en el plano que apruebe el Presidente de la República, con derecho a prolongarlas i completarlas cuando las necesidades del tráfico lo exijan.

3.º El uso gratuito de los terrenos i aguas fiscales que sean necesarios para la construccion de las obras marítimas, de la vía férrea, estaciones, desvíos, almacenes, talleres i demas oficinas destinadas al servicio de la via, en conformidad a los planos aprobados por el Presidente de la República.

4.º El uso de las vías públicas i vecinales en las partes que la línea lo recorra o atraviere, siempre que este uso no embarace o perjudique el tráfico público.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Yo me permito rogar al Senado que no acepte las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en este proyecto, modificaciones que vienen a poner inconvenientes a la ejecucion de una obra que es de verdadero interes público.

Se trata de un ferrocarril i de una dársena que darán ocasion a que la ciudad de Valparaiso se ensanche por el lado sur así como se ha ensanchado ya por el lado norte, hácia Viña del Mar i otros puntos, a lo largo de la línea férrea que viene a Santiago.

El ensanche de Valparaiso hácia el sur será beneficioso para la poblacion i el comercio del puerto. No es natural, entónces, que pongamos inconvenientes a la empresa que trae estos beneficios i que no pide, casi nada, solo lo que es costumbre conceder a cualquiera empresa de ferrocarril: la exencion de derechos de internacion para sus materiales.

La Cámara de Diputados rebaja a la mitad esta exencion; lo que es enteramente inusitado. No veo motivo alguno para hacer ahora una escepcion en contra de una empresa que va a servir al público, a hacer un bien jeneral.

Por tanto, rogaria al Senado que insistiera en lo que ya aprobó, desechando

las modificaciones de la Cámara de Diputados.

El señor SANFUENTES (Presidente).—El señor Señoror ¿pide que se deseché tambien la modificacion de redaccion del artículo 1.º?

El señor SANCHEZ MASENLLI.—He pedido en jeneral el rechazo de todas las modificaciones porque no son de equidad ni conveniencia, i porque no se ajustan a la costumbre ya establecida.

El señor VALDES VALDES.—El número 2.º del artículo ¿no ha sido modificado?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Senador.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aceptada la modificacion introducida en el número 1.º

Aceptada.

El señor PRO-SECRETARIO.—La parte final del número 3.º, se ha redactado como sigue:

«3.º El uso gratuito de los terrenos i aguas fiscales necesarios para la construccion, etc.

La parte inicial aprobada por el Senado decia:

«El uso gratuito de los terrenos i aguas fiscales que sean necesarios para la construccion, etc.

Se ha suprimido la frase «que sean».

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—Se ha reemplazado el artículo 3.º por el siguiente:

«Art. 3.º Terminado el ferrocarril, se devolverá al concesionario la mitad del valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por internacion de rieles, máquinas, artefactos de fierro, herramientas i cemento Portland, destinados al ferrocarril.

El artículo aprobado por el Senado dice así:

Art. 3.º Terminado que sea el ferrocarril, se devolverá al concesionario el valor de los derechos de Aduana que

hubiere pagado por internacion de rieles, máquinas, artefactos de fierro, herramientas, i cemento Portland destinados al ferrocarril, no pudiendo exceder tales derechos de la suma de seiscientos mil pesos.

El señor VALDES VALDES. — Siempre se ha fijado la suma hasta la cual se hace la devolución de derechos. No hai motivo alguno para introducir ahora una novedad.

El señor INFANTE. — I tambien siempre se ha hecho la devolución total de los derechos i no la mitad, como dice la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor VALDES VALDES. — Conviene guardar uniformidad con lo dispuesto en leyes análogas; i en todo caso es preferible saber de antemano a cuánto puede llegar la exención de derechos o el sacrificio que hace el Estado; vale mas fijar, como lo hace el proyecto del Senado, la suma de seiscientos mil pesos, que no decir «la mitad de los derechos», sin espresar cantidad alguna.

No fijándose suma alguna i no exijiéndose por otra parte comprobación de los materiales internados, puede el empresario introducir una gran cantidad de material mucho mas del necesario para la obra i entónces obtener mayor cantidad por exención de derechos.

El señor SANFUENTES (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación.

Votada la modificación fué desechada por trece votos contra dos, habiéndose abstenido de votar el señor Castellón.

El señor PRO-SECRETARIO. — Se ha sustituido el artículo 4.º por el siguiente:

«Art. 4.º Terminadas las obras marítimas, se devolverá al concesionario la mitad del valor de los derechos de aduana que hubiera pagado por internacion de maquinarias, herramientas, cementos i materiales necesarios para la construcción de la dársena, dique, astillero, población industrial i barrio de obreros; con sus correspondientes instalaciones de

luz, fuerza i tracción eléctrica; agua potable i desagües, conforme a los planos i presupuestos aprobados por el Presidente de la República.

«Deberá justificarse ante el Presidente de la República el empleo de los materiales en las obras a que se refiere el número 2.º del artículo 1.º

El artículo aprobado por el Senado decía:

«Art. 4.º Terminadas que sean las obras marítimas, se devolverá al concesionario el valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por internacion de dragas, maquinarias, herramientas, cemento i materiales que sean necesarios para la construcción de la dársena, dique, astillero, población industrial i barrio de obreros, con sus correspondientes instalaciones de luz, fuerza i tracción eléctrica, agua potable i desagües, conforme a los planos i presupuestos aprobados por el Presidente de la República.

No podrán exceder tales derechos de la suma de un millón quinientos mil pesos i deberá justificarse ante el Presidente de la República el empleo de los materiales en las obras a que se refiere el número 2.º del artículo 1.º»

El señor SANFUENTES (Presidente). — Como esta modificación es consecuencia de la del artículo anterior, si no hai inconveniente se dará por desechada.

Queda desechada.

El señor PRO-SECRETARIO. — En el artículo 5.º se ha reducido a tres años el plazo de cinco años que se fija para la terminación del ferrocarril i su entrega al tráfico público.

El señor SANFUENTES (Presidente). — En discusión la modificación.

El señor VALDES VALDES. — ¿Habrá algún dato para creer, que en lugar de cinco años pueden fijarse tres sin ningún inconveniente?

El señor BALMACEDA. — Como es un trayecto tan pequeño el de este ferrocarril...

El señor SANFUENTES (Presidente). — Si no hai inconveniente, se dará por desechada la modificación.

Desechada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Se ha suprimido el inciso final del artículo 6.º

Este inciso decia:

«Si trascurridos seis meses desde la fecha de la presentacion de los planos a que se refieren éste i el anterior artículo, el Presidente de la República no decretare modificaciones, se considerarán aprobados i el concesionario podrá dar principio a la ejecucion de los trabajos.»

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion la modificacion.

El señor VALDES VALDES.—Esta modificacion creo que debe ser desechada. Todos los proyectos análogos tienen esta disposicion, como un medio de evitar que el Presidente de la República pueda demorar indefinidamente la aprobacion de los planos.

El señor BALMACEDA.—Hai que observar que cada vez que se ha establecido esta misma condicion en otros proyectos análogos se ha ampliado el plazo que se da al Presidente de la República para la aprobacion de los planos, porque el término de seis meses es demasiado corto.

El señor VALDES VALDES.—Es que en algunos proyectos se ponía el plazo de tres meses i entónces se amplió a seis. De modo que este proyecto está dentro del criterio que se ha tenido en otras ocasiones, segun mis recuerdos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por desechada la modificacion.

Desechada.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 8.º ha sido redactado en la forma siguiente:

«Art. 8.º Las tarifas deberán ser aprobadas por el Presidente de la República.»

El artículo aprobado por el Senado decia:

«Art. 8.º Las tarifas se someterán a la aprobacion del Presidente de la República.»

El señor SANCHEZ MASENLLL. Es mas clara la redaccion empleada

por el Senado; convendria, por tanto, mantenerla.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por desechada la modificacion.

Desechada.

El señor PRO SECRETARIO.—En el artículo 10 se ha intercalado, a continuacion de la palabra «aduana», la siguiente frase: «i demas oficinas públicas que fueren necesarias, a juicio del Presidente de la República.»

El artículo aprobado por el Senado decia:

«Art. 10. El concesionario cederá gratuitamente al Fisco las manzanas de terreno que se designarán en el plano, para los almacenes i oficinas de la Aduana, a inmediaciones de la Estacion Central.

Tanto el ferrocarril como la dársena se podrán entregar al servicio en parcialidades a medida que se vayan terminando.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la modificacion.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Ministros diplomaticos

A segunda hora la Sala se constituyó en sesion secreta para ocuparse de los mensajes en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo de esta Cámara para conferir los cargos de Enviados Extraordinarios i Ministros Plenipotenciarios a don Aníbal Cruz Díaz, en los Estados Unidos de Norte América i en Méjico; a don Santiago Aldunate Bascuñan, en Italia, España, i Suiza; i a don Miguel Cruchaga Tocornal, en la República Argentina, Uruguay i Paraguai.

Tomados en consideracion los referidos oficios, se acordó pasarlos a Comision.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.